



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2205** de 2019

17 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1947 del 26 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares</i>	Música	Edison Ricardo Moreno Quiroga	C.C. 80.205.239	Bogotá, D.C.
		Adrian Johany Abreo Sánchez	C.C. 1.098.660.676	Bucaramanga, Santander
		Pedro Antonio Garzón Blanco	C.C. 79.978.404	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2535	Grupo Constituido	Ultraloide	Isabel Cristina Sánchez Ayala	C.C. 1.044.423.897	Ultraloide festival 2019 “la fiesta de los sonidos independientes” presenta: [showcase] circuito nacional: Bucaramanga – Santa marta – Barranquilla.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

9

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

2543	Persona Jurídica	Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali Nit: 890300445-0	Jo Ellen M. Simpson	C.E. 268.544	Blues & folk festival 2019.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
------	------------------	---	---------------------	-----------------	-----------------------------	--------------	------------------------------------

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2498	Persona Jurídica	Fundación los Buenos Muchachos Nit: 900768315-6	Carlos Arturo Valle Dávila	C.C. 73.197.458	Corredor urbano.
2576	Persona Jurídica	Corporación Rock Local Nit: 809008876-6	Juan Carlos Otavo	C.C. 93.387.591	Festival Ibagué ciudad rock.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2535	Grupo Constituido	Ultraloide	Isabel Cristina Sánchez Ayala	C.C. 1.044.423.897	Ultraloide festival 2019 “la fiesta de los sonidos independientes” presenta: [showcase] circuito nacional:	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

					Bucaramanga – Santa marta – Barranquilla.		
2543	Persona Jurídica	Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali Nit: 890300445-0	Jo Ellen M. Simpson	C.E. 268.544	Blues & folk festival 2019.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2498	Persona Jurídica	Fundación los Buenos Muchachos Nit: 900768315-6	Carlos Arturo Valle Dávila	C.C. 73.197.458	Corredor urbano.
2576	Persona Jurídica	Corporación Rock Local Nit: 809008876-6	Juan Carlos Otavo	C.C. 93.387.591	Festival Ibagué ciudad rock.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **DEL**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **KEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **EUM**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **OHPG**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número:2535

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ultraloide festival 2019 "la fiesta de los sonidos independientes" presenta: [showcase] | circuito nacional: Bucaramanga - Santa marta - Barranquilla.

Nombre del grupo constituido: Ultraloide

Nombre del representante del grupo: Isabel Cristina Sánchez Ayala

CC del Representante:1044423897

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: La propuesta es relevante y robusta, bien planteada, objetiva y bien organizada en los componentes que propone la beca, cuenta con un recurso humano coherente y valioso; es una propuesta estructurada de manera oportuna en relación con los criterios de evaluación. Es de resaltar que este proyecto permite el fortalecimiento de circuitos musicales y el impacto en una parte del territorio norte del país.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número:2543

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Blues & folk festival 2019.

Nombre de la entidad: Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali

Número de NIT:8903004450

Nombre del representante: Jo Ellen M. Simpson

CC del Representante Legal: 268544

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: La propuesta cuenta con una fuerte gestión y buenos aliados que garantizan la calidad y la posibilidad de promover estas iniciativas.

El festival propuesto tiene una fuerte proyección de manera que puede trascender el nivel regional, nacional e incluso internacional, el género que trabaja puede constituir una identidad propia con gran impacto.

Es deseable sacar provecho de las alianzas que tiene la entidad para generar circulación internacional de agrupaciones colombianas

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número:2498

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Corredor urbano.

Nombre de la entidad: Fundación los Buenos Muchachos

Número de NIT: 9007683156

Nombre del representante de la entidad: CARLOS ARTURO VALLE DAVILA

CC del Representante Legal: 73191458

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número:2576

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Festival Ibagué ciudad rock.

Nombre de la entidad: Corporación Rock Local

Número de NIT:8090088766

Nombre del representante de la entidad:Juan Carlos Otavo

CC del Representante Legal: 93387591

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



EDISON RICARDO MORENO QUIROGA
C.C. 80'205.239



ADRIAN JOHANY ABREO SÁNCHEZ
C.C. 1.098.660.676



PEDRO ANTONIO GARZÓN BLANCO
79.978.404